

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 29335/23

Santiago, 10 de noviembre de 2023

(1 de 4)

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la solicitud de FEMSA SALUD S.P.A., de fecha 9 de noviembre de 2023, el Reglamento del Sistema Nacional de Control de Cosméticos, Decreto Supremo 239/02 del Ministerio de Salud, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO: PRIMERO: que la autorización de esta prestación es automática; SEGUNDO: que el solicitante declara acompañar los antecedentes reglamentarios necesarios para la obtención del registro sanitario y que respaldan la veracidad de lo declarado en el formulario; TERCERO: que toda la información contenida en el registro deberá estar a disposición de la Autoridad Sanitaria, para su verificación, cuando ésta lo requiera; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 107° y 109 del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Cosméticos, aprobado por el Decreto Supremo N° 239 de 2002, del Ministerio de Salud y los artículos 59° letra b) y 61° letra b) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1° de 2005, y las facultades delegadas por la resolución N° 191 de 05 de febrero de 2021, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.-INSCRÍBASE: en el Registro Nacional de Productos Cosméticos del Instituto de

Salud Pública, el producto:

NOMBRE : **MARTIDERM EYE CORRECT, CORRECTOR DE OJERAS NOCHE**

Nº DE REGISTRO : **3215C-15/23**

TITULAR : **FEMSA SALUD S.P.A.** FINALIDAD COSMÉTICA : **Contorno de ojos**

- 2.- DÉJASE ESTABLECIDO que la información para la emisión de este registro sanitario corresponde a la entregada por el solicitante, el cual se hace responsable de la veracidad de los documentos que adjunta, conforme a lo dispuesto en el Artículo 210° del Código Penal y que la información proporcionada corresponde a los antecedentes requeridos de acuerdo a la normativa vigente y los requisitos técnicos establecidos por este Instituto.
- 3.- En caso de detectarse que el producto registrado no se ajusta a la normativa vigente respecto a productos Cosméticos, se aplicarán las sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en la ley.

(2 de 4)

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 29335/23

Santiago, 10 de noviembre de 2023

"MARTIDERM EYE CORRECT, CORRECTOR DE OJERAS NOCHE" Registro ISP Nº 3215C-15/23

Régimen : Importado Terminado Importación : Propia y Por terceros

Antecedentes Respaldo : CLV

Distribución : Propia y Por terceros

Empresas que Participan en el Proceso de Fabricación, Importación y Distribución

MARTIDERM ,S.L.

C.GARNATXA, 20-22, CERVELLO 08578, , BARCELONA ESPAÑA

Fabricación Extranjero Terminado

MUNNICH PHARMA MEDICAL SPA

SAN IGNACIO 1000, QUILICURA, SANTIAGO CHILE

Importador

SOCOFAR S.A. AGENCIA EN CHILE

AVENIDA EL SALTO 4875, HUECHURABA, SANTIAGO CHILE

Importador

FEMSA SALUD S.P.A.

EL SALTO, CITY PARK 1 4875, HUECHURABA, REGIÓN METROPOLITANA CHILE

Importador

MUNNICH PHARMA MEDICAL SPA

SAN IGNACIO 1000, QUILICURA, SANTIAGO CHILE

Distribuidor

SOCOFAR S.A. AGENCIA EN CHILE

AVENIDA EL SALTO 4875, HUECHURABA, SANTIAGO CHILE

Distribuidor

FEMSA SALUD S.P.A.

EL SALTO, CITY PARK 1 4875, HUECHURABA, REGIÓN METROPOLITANA CHILE

Distribuidor

INTERCARRY LOGISTICA LTDA.

AV. PRESIDENTE JORGE ALESSANDRI RODRÍGUEZ , , SANTIAGO CHILE

Almacenador Nacional

(3 de 4)

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 29335/23

Santiago, 10 de noviembre de 2023

"MARTIDERM EYE CORRECT, CORRECTOR DE OJERAS NOCHE" *Registro ISP Nº* 3215C-15/23

Descripción Envase y Período de Vigencia

Presentación : Venta Público y Promoción

Material Envase : Tubo de LDPE,impreso y/o etiquetado,con Tapa de PP,con o sin estuche de cartulina y/o PVC,impreso y/o etiquetado.
Período de Vigencia : 36

Meses

(4 de 4)

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 29335/23

Santiago, 10 de noviembre de 2023

"MARTIDERM EYE CORRECT, CORRECTOR DE OJERAS NOCHE" Registro ISP Nº 3215C-15/23

INGREDIENTE CONCENTRACIÓN

Cada 100 g (g/g) contiene:

WATER

ISOHEXADECANE

PROPANEDIOL

DODECANE

AMMONIUM ACRYLOYLDIMETHYLTAURATE/VP COPOLYMER

TRANEXAMIC ACID 1.500

BUTYLENE GLYCOL

CAPRYLIC/CAPRIC/MYRISTIC/ STEARIC TRIGLYCERIDE

PHYTONADIONE EPOXIDE 1.000

PROPYLENE GLYCOL

PHENOXYETHANOL 0.900

TOCOPHERYL ACETATE 0.300

BISABOLOL 0.200

ECHINACEA ANGUSTIFOLIA EXTRACT 0.200

DISODIUM EDTA

ETHYLHEXYLGLYCERIN

POTASSIUM SORBATE 0.0200

EPIGALLOCATECHIN GALLATYL GLUCOSIDE

GALLYL GLUCOSIDE

PROPYL GALLATE

BENZYL ALCOHOL 0.0075

ACETYL TETRAPEPTIDE-5

DEHYDROACETIC ACID 0.0005

TOCOPHEROL



Documento firmado digitalmente por: CARLOS ALBERTO BRAVO GOLDSMITH

El presente documento podrá ser validado en:

https://ispdocel.ispch.gob.cl/

Código de verificación: BC1D1BA436CB56D1246F

Fecha: 2023-11-10 12:35:27 GMT-03:00

